

TEMUCO, 05 JUN 2026

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo señalado en el Dictamen N° 48888 del 2005, de la Contraloría General de la República.
- 3.- El Oficio N° 108 de fecha 28.05.2026 de consideración suspensión de patente de alcohol limitada remitido al Sr. Alcalde
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la jurisprudencia de la contraloría contenida en Dictamen N° 48888/2005, señala que existe una excepción en la materia, al permitir que el alcalde pueda autorizar el pago extemporáneo siempre que tal situación no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente.
- 2.- Que, el contribuyente que se indica no efectuó el pago de su patente de alcohol limitada dentro del plazo legal, en virtud del Art. 7° de la ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Que, el contribuyente contribuyente individualizado a continuación, ha presentado carta dirigida al Sr. Alcalde por intermedio de la Oficina de Partes, referente a su apelación con su respectivo argumento, cuyo motivo de fuerza mayor es declarado atendible por el sr. Alcalde mediante respuesta al oficio N° 108 de fecha 28.05.2026.

DECRETO:

1. Declárese atendible los argumentos presentados por el contribuyente que se indica a continuación y suspéndase la autorización de funcionamiento por no efectuar el pago dentro del plazo legal de su patente de alcohol limitada:

ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION	CARTA
4-94	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	SOCIEDAD COMERCIAL DURAN & DURAN LTDA	77.417.567-9	AVDA. SAN MARTIN n° 02145 LOCAL 1	3710

- 2.- El contribuyente antes individualizado, tendrá plazo máximo hasta el 31.12.2026 para poner en funcionamiento la patente individualizada, no obstante, no podrá funcionar hasta la aprobación de la renovación por parte del Concejo Municipal, previo cumplimiento de requisitos y pago respectivo.

- 3.- Los antecedentes que respaldan el presente documento, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HFV/MN/FVS

c.c. Departamento de Rentas y Patentes (digital)
Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

3306192-